

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

**EL MINISTERIO DEL INTERIOR LLAMA A CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN Y  
MÉRITOS DIRIGIDO AL FUNCIONARIADO CON LA JERARQUÍA DE  
CABO, SARGENTO Y SUBOFICIAL MAYOR DEL SUBESCALAFÓN EJECUTIVO DE LA  
POLICÍA NACIONAL, QUE ASPIREN A INGRESAR AL 2º y 3º AÑO DEL CURSO DE  
CADETES DE LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN POLICIAL**

El presente llamado se realiza al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica Policial N°19.315, de fecha 18 de febrero de 2015, Decreto reglamentario N°240/020 de fecha 28 de agosto de 2020 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

#### **IMPORTANTE:**

- ✓ **Consentimiento:** *El postulante Cabo, Sargento o Sub Oficial Mayor Ejecutivo que aspira a ingresar como Cadete, deberá expresar su consentimiento por escrito para el desarrollo de las pruebas de ingreso. Decreto 240/020 Art. 27.*
- ✓ **Aceptación del régimen:** *La solicitud de ingreso implica por parte del postulante la aceptación en forma íntegra del régimen docente, disciplinario y administrativo de la Escuela Nacional de Policía, el que será informado previamente por los medios de difusión que se establezcan a tales fines Decreto 240/020/Art. 28.*
- ✓ **Excepciones:** *Aquellos postulantes que deseen ampararse en el Art. 94 del Dec.240/020, deberán expresarlo por mail dirigida al Sr. Ministro del Interior, la que será enviada al siguiente correo electrónico:  
[dnep-denaci.inscripciones@minterior.gub.uy](mailto:dnep-denaci.inscripciones@minterior.gub.uy) con **plazo máximo** al vencimiento de la inscripción web (**15/01/2026**), adjuntando fotocopia de cédula de identidad, constancia de inscripción web e información de contacto. En caso de no presentarla como se solicita, no se le tramitará la solicitud, quedando eliminado del presente Concurso.*

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

Inciso	04 – Ministerio del Interior
Unidad Ejecutora	001 – Secretaría
Escalafón	L – Policial
Subescalafón	Ejecutivo
Grado	Oficial Ayudante
Título terciario	Los Policías que aspiren a obtener el título de Técnico en Seguridad y Orden Público, para posteriormente realizar la Licenciatura, deberán rendir los exámenes que se establezcan oportunamente según corresponda a la jerarquía del aspirante, para la nivelación académica correspondiente.
Remuneración Alumno	Se mantiene hasta el final de la formación de acuerdo al Grado Policial que ostenta.
Carga horaria	La carga horaria será acorde a la incorporación del aspirante a las actividades académicas según el grado que ostenta, con dedicación exclusiva el proceso de enseñanza – aprendizaje, por lo cual el horario diario quedará sujeto a las reglamentaciones internas del Centro Educativo.
Régimen	Internado
Finalidad del Puesto	Continuar las instancias académicas de formación para integrar el cuerpo de Oficiales de la Policía Nacional, desempeñando las funciones inherentes al Grado y jerarquía de Oficial Ayudante; ingresando al 2do. o 3er. año del Curso de Cadetes según corresponda (Art. 33 literales C y D del Decreto 240/020).
Destino del Puesto	Una vez egresado en el grado de Oficial Ayudante será designado por un plazo mínimo de tres (3) años, en Unidades del área Metropolitana.

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

#### **2. PERFIL DEL PUESTO:**

##### **2.1 Niveles de Exigencia:**

<b>Tareas</b>	<b>Alto</b>	<b>Medio</b>	<b>Bajo</b>
Complejidad de Tareas	X		
Autonomía requerida		X	
Responsabilidad de las acciones	X		

**2.2 Relación Jerárquica:** Supervisa  No supervisa

#### **3. REQUISITOS**

##### **3.1 GENERALES, OBLIGATORIOS y EXCLUYENTES**

El llamado es cerrado al funcionariado del Escalafón L “Policial” - Subescalafón Ejecutivo, que cumplan con los siguientes requisitos generales, obligatorios y excluyentes establecidos a continuación:

<b>Ítem</b>	<b>Cabos y Sargentos</b>	<b>Sub Oficiales Mayores</b>
<b>EDAD</b>	Tener hasta 34 años de edad al vencimiento de la inscripción web <b>(15/01/2026)</b> / Art. 33 literal “C” del Decreto N°240/020.	Como lo dispone el Art. 33 literal “D” del Decreto N°240/020. <b>(Sin límite de edad)</b>
<b>ANTIGÜEDAD</b>	<p><b>Cabos:</b> Contar al vencimiento de la fecha de inscripción con una antigüedad mínima computable de 3 años en el grado en tal jerarquía</p> <p><b>Sargento:</b> Ostentar esta jerarquía.</p> <p>(Art. 33 literal “C” del Decreto N°240/020.)</p>	<p>Contar al vencimiento de la fecha de inscripción con el grado de Suboficial Mayor y una antigüedad mínima computable de 3 años en tal jerarquía.</p> <p>Art. 33 literal “D” del Decreto N°240/020.</p>
<b>FORMACIÓN</b>	Tener aprobado el Bachillerato al <b>15/01/2026 inclusive</b> , en cualquiera de las orientaciones de Enseñanza Secundaria, de instituciones Públicas o Privadas autorizadas por el MEC, o su equivalente en CETP-UTU, aportando la Fórmula 69A.	IDEM

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

<b>ESTATURA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Varones: mínimo 1,68 mts.</li> <li>• Mujeres: mínimo 1,60 mts.</li> <li>• La complejión física y el peso guardarán proporción con la estatura; de manera que, a criterio médico, el biotipo y las proporciones sean especialmente adecuadas a la carrera policial.</li> </ul>	IDEM
<b>OTROS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poseer concepto funcional bueno.</li> <li>• No estar sometido a Junta Médica y/o sumario administrativo o estar percibiendo el subsidio transitorio por incapacidad parcial (STIP).</li> <li>• No encontrarse desarmado por aplicación de Decreto N°111/015 o Decreto N°317/010, durante el proceso de selección y/o al momento de tomar posesión del cargo.</li> </ul>	IDEM
Rendir las pruebas físicas, culturales, psicológicas y médicas.		IDEM

#### **4. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS**

##### **4.1. INSCRIPCIÓN**

La inscripción al concurso, se realizará exclusivamente a través del formulario habilitado a tales efectos en el sitio web ministerial del llamado ([www.gub.uy/ministerio-interior/](http://www.gub.uy/ministerio-interior/)).

Asimismo, la entrega de documentación se efectuará en formato digital a través de trámites en línea ([www.gub.uy](http://www.gub.uy)) y de acuerdo en el período establecido en el apartado 4.2 PLAZOS, lo que se informará a través de comunicado en la web del concurso.

Completado el formulario de inscripción, recibirá la "**Constancia de inscripción web**" al correo electrónico institucional aportado, y el sistema le otorgará un numero con el que se identificará al postulante durante todo el proceso del concurso, esta constancia deberá presentarla en las instancias que se solicite.

Dicha inscripción implica la declaración del postulante de haber leído y aceptado las condiciones fijadas en las presentes Bases Generales.

En caso de que el postulante se inscriba más de una vez, será válida únicamente la última inscripción.

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

El correo electrónico institucional declarado por el postulante en el formulario de inscripción, se considerará su **domicilio electrónico constituido**, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones que se pudieran suscitar ante situaciones particulares, siendo responsabilidad del postulante mantenerlo con capacidad suficiente, asegurando su correcto funcionamiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°276/013.

#### **4.2. PLAZOS**

##### **Primera Etapa – PERÍODO DE INSCRIPCIÓN WEB:**

**Desde el 30 de DICIEMBRE de 2025 al 15 de ENERO de 2026 (Inclusive)**

##### **Segunda Etapa – PERÍODO CARGA DE DOCUMENTACIÓN EN LA WEB:**

**Desde el 05 de ENERO al 15 de ENERO de 2026 (Inclusive)**

#### **IMPORTANTE**

Todas las actas y comunicaciones de las instancias del proceso de Concurso, serán publicadas **únicamente en el sitio web oficial del Ministerio del Interior ([www.gub.uy/ministerio-interior/](http://www.gub.uy/ministerio-interior/))** y se realizarán identificando al interesado únicamente mediante el **Número de Postulante**.

#### **5. DOCUMENTACIÓN**

La fecha límite para la entrega de documentación será la establecida en el apartado 4.2 PLAZOS, y el único canal para adjuntar los documentos requeridos será a través del Portal Gub.uy, en formato digital, lo que se indicará a través de comunicado en la web del concurso.

##### **5.1 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La presente documentación será requerida en el transcurso del proceso de selección, lo que se irá comunicando a través de la web ministerial.

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

<p><b>a) Cédula de Identidad</b> vigente y en buenas condiciones</p> <p><b>b) Formula 69A:</b> documento <u>ORIGINAL</u> expedido por Educación Secundaria, dirigido a la Escuela Nacional de Policía.</p> <p>En caso de haber cursado Estudios en CETP-U.T.U. solicitar <b>Constancia de Egreso</b>, que avale haber finalizado estudios a nivel de Bachillerato.</p> <p><b>c) Concepto Funcional</b> (Original).</p> <p><b>d) Constancia</b> que acredite Antigüedad en el Grado firmado por el Jefe/a de Gestión Humana de la Unidad Ejecutora que presta servicio (ver formulario descargable).</p> <p><b>e) Legajo personal</b> (copia autenticada).</p>	
<b>DOCUMENTACIÓN MÉDICA</b>	<p><b>a) Carnet de Salud y Apto Físico</b> (original y copia) expedido por su PRESTADOR de salud habilitado por el MSP, NO mayor a 90 días al cierre de la inscripción (<b>15/01/2026</b>), para realizar las pruebas Físicas.</p> <p><b>b) Estudio Electrocardiográfico</b> informado y expedido por prestador de Salud habilitado por el MSP (original). Al momento de realizar la etapa de pruebas físicas, el estudio no podrá tener más de 1 año de emitido.</p> <p><b>c) Vacuna antitetánica y Pentavalente</b> (en caso de no contar con vacuna Pentavalente, presentar vacuna de Hepatitis B) vigentes, (original y copia).</p> <p>De los méritos y antecedentes a valorar por la Junta de Selección:</p> <p>a) Para acreditar formación: Certificado/Constancia/Diploma impartido por un Instituto o empresa que así lo avale y acredite su formación.</p> <p>b) Para acreditar experiencia: Constancia Laboral, emitida por empresa / superior jerárquico, donde conste fecha de ingreso, tiempo trabajado y tareas realizadas. En caso de ser trabajador independiente, debe adjuntar facturas de los servicios brindados.</p>
<b>MÉRITOS y ANTECEDENTES</b>	

#### **6. PROCESO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal designado. Las etapas del proceso se realizarán en el orden que el Tribunal establezca y se valorarán de acuerdo al siguiente cuadro:

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

<b>A .Control de requisitos generales, obligatorios y excluyentes.</b>	Cumple / No Cumple
<b>B. Pruebas Físicas</b> (1 a 10 puntos – mínimo de aprobación 5 puntos, se promedian).	Promedio de pruebas físicas y culturales de 1 a 10 puntos
<b>C. Pruebas Culturales</b> (1 a 10 puntos – mínimo de aprobación 5 puntos en cada una de las pruebas).	
<b>D. Prueba Médica.</b>	Apto / No Apto
<b>E. Evaluación Psicolaboral</b>	Nivel de ajuste de perfil
<b>F. Junta de Selección.</b>	De 1 a 10 puntos

#### **6.1. ESCALA DE NOTAS Y APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS**

LAS SIGUIENTES INSTANCIAS TENDRÁN CARÁCTER DE ELIMINATORIAS: pruebas físicas, culturales, médicas y Junta de Selección.

Las pruebas físicas y culturales se aprobarán con un mínimo de 5 (cinco) puntos en una escala del 1 (uno) al 10 (diez). Las pruebas físicas que sean puntuables se promediarán obteniendo así un único puntaje.

La prueba médica declarara al postulante como APTO, es decir, que reúne los requisitos establecidos para el ingreso, o NO APTO, que no reúne los requisitos establecidos para el ingreso al Curso de Cadetes (Decreto 240/020 Art. 29).

#### **6.2. CONTROL DE REQUISITOS**

Aquellos postulantes que no cumplan con todos los requisitos denominados como generales y obligatorios, así como aquellos considerados como excluyentes, no continuarán a la siguiente instancia.

#### **6.3. PRUEBAS FÍSICAS**

Los aspirantes a ingreso al Curso de Cadetes de la Escuela Nacional de Policía deberán rendir los exámenes de aptitud Física dispuestos por la DNEP, los que se calificarán conforme a la tabla de valoración aprobada por el Tribunal del Concurso (se adjunta a

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

continuación). Se considerarán diferentes valores de rendimiento conforme al género del postulante.

Esta instancia consistirá en la realización de tres (3) pruebas, las cuales se promediarán, obteniendo así una única nota, la cual deberá ser igual o mayor a **5**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Carrera de 100 metros – APTO / NO APTO
- b. Lanzamiento de Balón Medicinal. – PUNTUABLE de 1 a 10 puntos
- c. Carrera Pedestre 1500 metros – PUNTUABLE de 1 a 10 puntos

CARRERA 100 METROS		
NOTA	FEMENINO	MASCULINO
Apto	16 segundos	14 segundos

LANZAMIENTO BALÓN MEDICINAL		
NOTA	FEMENINO (3 Kg)	MASCULINO (5Kg)
1	4 metros o menos	4 metros o menos
2	4.25 metros	4.25 metros
3	4.50 metros	4.50 metros
4	4.75 metros	4.75 metros
5	5.00 metros	5.00 metros
6	5.30 metros	5.30 metros
7	6.25 metros	6.25 metros
8	6.75 metros	6.75 metros
9	7.50 metros	7.50 metros
10	9.50 metros o más	9.50 metros o más

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

<b>CARRERA PEDESTRE 1500 METROS</b>		
<b>NOTA</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>
0	NO completa el recorrido	NO completa el recorrido
1	9' 00" o más	8' 00" o más
2	8' 50"	7' 50"
3	8' 40"	7' 40"
4	8' 20"	7' 20"
5	8' 00"	7' 00"
6	7' 40"	6' 40"
7	7' 20"	6' 20"
8	7' 00"	6' 00"
9	6' 40"	5' 40"
10	6' 10" o menos	5' 10" o menos

#### **6.4. PRUEBA CULTURAL**

Consistirán en realizar tres (3) pruebas que serán cada una de carácter eliminatorio con una nota igual o mayor a **5**.

Los aspirantes deberán rendir los siguientes exámenes:

- Técnicas de Entrenamiento con Armamento Policial (prueba de Tiro acorde a la Orden de Servicio del Director de la Policía Nacional N°6/24 de fecha 25/01/24).
- Protocolos de Actuación Policial (contenidos en el SGSP).
- Normativa profesional: Ley N°19.315 “Ley Orgánica Policial”; Decreto N°01/016 “Régimen Disciplinario Policial”; Decreto N°300/16 “Reglamentación de los Cometidos de la DNEP”.

# BASES GENERALES

## ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP

### Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)

#### **6.5. PRUEBA MÉDICA**

Esta instancia se regirá por las normas y los protocolos vigentes de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

Las enfermedades crónicas no constatadas en el examen de ingreso y que pudieran aparecer en el alumno durante la formación, serán causa de eliminación, previo informe del Servicio Médico de la Dirección Nacional de la Educación Policial ([Decreto 240/020 Art. 30](#)).

Asimismo, en cualquier etapa del proceso de selección podrá incluirse los análisis previstos de acuerdo a lo establecido en el literal F del artículo 19 del Reglamento que regula el régimen y condiciones de ingreso a la Policía Nacional ([Decreto 240/020 art. 41](#)).

**Exclusiones definitivas:** Comprende todos los procesos patológicos que limiten o incapaciten para el desempeño de la función policial. Ello implica afecciones físicas congénitas o adquiridas de cualquier tipo y localización, que dificulten la realización de las tareas inherentes a la función policial, considerando en particular:

- a. Malformaciones y amputaciones.
- b. Cicatrices. Son causa de rechazo cuando el grado de desfiguración afecta la función del órgano afectado ([Decreto 240/020 Art. 95](#)).

#### **6.6. EVALUACIÓN PSICOLABORAL**

Se realizará una evaluación psicolaboral al funcionariado policial para establecer su nivel de ajuste al perfil del cargo al que postula, además de lo que establece el Art. 157 de la Ley 19.355. El nivel de ajuste a dicho perfil será informado al Tribunal competente a fin de ser considerado en la instancia de Junta de Selección.

Las evaluaciones serán realizadas por la Dirección Nacional de Sanidad Policial a través del Servicio de Psicología Ocupacional (Art. 39 del Decreto 240/020).

# **BASES GENERALES**

## **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP**

### **Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)**

#### **6.7. JUNTA DE SELECCIÓN**

El objetivo de esta instancia es evaluar la compatibilidad del postulante con el puesto de Oficial de la Policía Nacional.

A efectos de calificar los méritos, antecedentes y entrevista por parte de la Junta de Selección, se utilizará la Escala de 1 (uno) a 10 (diez), entendiéndose esta instancia como puntuable a efectos de integrar la lista de prelación (Decreto 240/020 Art. 42).

Respecto a los Méritos y Antecedentes, se valorará aquella educación, formación, antecedentes y experiencia laboral adquirida, que se ajuste al perfil concursado y no sean denominados como obligatorios/excluyentes.

Para esta ocasión podrá solicitarse documentación adicional la que será oportunamente comunicada a través del sitio web del concurso ([www.gub.uy/ministerio-interior/](http://www.gub.uy/ministerio-interior/).)

#### **IMPORTANTE**

**La NO presentación o llegada tarde del postulante a cualquier examen o prueba de admisión, implicará la renuncia al presente Concurso.**

#### **7 CONFECCIÓN DE LA LISTA DE PRELACIÓN**

Al final de todas las instancias de pruebas se hará un promedio de las notas obtenidas por los postulantes que continúen en el proceso de selección y se estructurará el orden decreciente que establecerá únicamente el derecho de precedencia (Decreto 240/020 Art. 45).

##### **7.1. Composición.**

La lista de prelación se compone del promedio obtenido entre el examen Cultural y el examen Físico, por un lado, sumado al puntaje obtenido en la Junta de Selección. Dicha lista de prelación tendrá una vigencia de 1 (uno) año a partir de la publicación del Acta de Fallo Final.

# **BASES GENERALES**

## **ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA - DNEP**

### **Oficial Ayudante (Curso de Cadetes – 2º y 3º año)**

#### **7.2. Paridad en el resultado final**

En caso de resultar un empate entre aspirantes, se resolverá según el puntaje obtenido en la Junta de Selección, en caso de persistir el empate se recurrirá a la calificación obtenida en el Examen Cultural, de persistir dicho empate se regirá por el puntaje otorgado por el Examen Físico y de persistir dicho empate se realizará sorteo ante escribano público (Decreto 240/020 Art. 47).

#### **7.3. Asignación de puestos**

Una vez notificada la lista de prelación, los postulantes dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación web o la notificación personal al domicilio electrónico constituido, para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de selección). Toda persona convocada que no acepte o no cumpla con las condiciones requeridas o que no se presente dentro del plazo establecido, dará lugar a convocar al siguiente de la lista, respetando el estricto orden de prelación.-

### **8. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones y notificaciones se realizarán conforme al Artículo 44 de la Ley 20.333 del 25 de septiembre de 2024, a través de la sede electrónica (portal gub.uy: <https://www.gub.uy/ministerio-interior/comunicacion/convocatorias>). Transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la publicación de los documentos en el referido sitio web, el postulante se tendrá por notificado.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el Tribunal podrá utilizar como medios complementarios de comunicación con los postulantes, el correo electrónico y el número telefónico de contacto declarado en el formulario web de inscripción, conforme a lo previsto en el Decreto N° 500/991.

**El Ministerio del Interior podrá dejar sin efecto, cancelar o suspender el presente llamado, si lo considera pertinente en cualquiera de sus etapas.**